



Secretaría de Educación del Distrito de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por Resolución 01920 de febrero 14 de 2013 y Resolución 201850065981 de 14 de septiembre de 2018 y Resolución 202250110089 de 24 de octubre de 2022

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CIRCULAR No. 02
14 de agosto del 2026

DE: RECTORÍA.

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA.

ASUNTO: PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA PARA TRANSICION 2027.

Por medio de la presente circular se les informa el proceso de inscripción y matrícula para los estudiantes que cursaran el grado de Transición en nuestra institución para el año 2027. Solo se autorizará la inscripción de los niños que se les asignó el cupo de acuerdo al **listado adjunto**.

La inscripción se realizará de manera virtual en la página institucional <https://www.iebarrioolayaherrera.edu.co/>, en el RECUADRO que se abre al ingresar a la página estará el link para ingresar el formulario y subir la documentación necesaria.

A continuación, se enuncian las fechas más importantes en este proceso de inscripción y matrícula para Transición 2027:

1. Proceso de inscripción: entre el viernes 21 de agosto y el viernes 4 de septiembre. **Nota:** Los que no realicen el proceso de inscripción con la documentación completa no podrán realizar la matrícula del estudiante.
2. Listado de estudiantes habilitados para la firma de matrícula: viernes 11 de septiembre.
3. Firma de la matrícula: miércoles 16 y jueves 17 de septiembre desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.

Los requisitos para la inscripción, es decir, los documentos que se deben subir al formulario de inscripción debidamente escaneados son:

1. Registro civil legible escaneado en formato PDF.
2. Fotografía reciente legible formato JPG.
3. EPS o SISBEN actualizado escaneado formato PDF.
4. RH verificar Registro Civil escaneado formato PDF.
5. Carné de vacunas por ambos lados escaneado formato PDF.
6. Si el estudiante está en situación de discapacidad o sufre de alguna enfermedad, adjuntar historia clínica.
7. En caso que no sea el padre o la madre quien realice el proceso de inscripción y posterior matricula, debe presentar carta de autorización con la firma digital y fotocopia de cédula escaneada formato PDF.
8. Cédula del Padre, Madre y acudiente escaneada por los dos lados (LEGIBLE) formato PDF.
9. Cuenta de Servicios.

NOTA IMPORTANTE: El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.4.3 expresa en el literal (a), como un deber de los padres de familia "matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado..."

*El acudiente del estudiante debe ser el padre o la madre o quien legalmente tiene los cuidados personales del menor, en ausencia de ambos por fuerza mayor y con justa causa, el (la) acudiente de la menor que esté autorizado (a) legalmente como responsable o representante, debe presentar un poder amplio y suficiente de los padres, y copia de la cédula de ciudadanía.

FAVOR NO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN SI NO TIENE EL CUPO ASIGNADO, ES DECIR, SI NO APARECE EN EL LISTADO.

Atentamente,

JHONY MAURICIO CANO GIRALDO
RECTOR